



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003259-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515720800 - 3]**

Visto, el Informe N°00062-2025-GR-LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515720800-1], que se acompaña a la presente resolución, solicitando Cesar por Fallecimiento a partir 15-02-2025, a don: **JORGE GONZALES MONTENEGRO**, profesor de la I.E.P.N°10021 "SAN JOSE" CHICLAYO - UGEL-CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 012 folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, según Informe N°000062-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515720800-1] de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Equipo de Escalafón, don: JORGE GONZALES MONTENEGRO, identificado con DNI N°27249476, se encontraba comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; CUARTA Escala Magisterial, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional **38 años**, 04 meses y 09 días de Servicios Oficiales, al 14 de febrero de 2025, día anterior a la fecha de su cese por fallecimiento, habiéndosele deducido 02 meses y 13 días por Licencia Sin Goce;

Que, de conformidad con el inciso f) del Artículo 53° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento DS N°004-2013-ED, Artículo 116°, se procede a disponer el Cese por fallecimiento de la ex docente, a partir del día de su deceso, y conceder a quien corresponda la Compensación por Tiempo de Servicios, que le hubiera correspondido percibir a la causante, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/ VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, mediante Ley N°31451 *"Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Para los Profesores que cesan a partir del año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento del cese"*.

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Equipo de Escalafón, mediante Informe N°000062-2025-GR-LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515720800-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según Informe Técnico N°000085-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST, con registro [515720800-2];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS N°004-2013-ED; DS N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR CON EFICACIA ANTICIPADA POR FALLECIMIENTO** a partir del **15 de FEBRERO de 2025**, a don: JORGE GONZALES MONTENEGRO, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias póstumas por los Servicios Prestados al Magisterio Nacional, en las condiciones que se indica:

<b>DNI</b>	: 27249476
<b>CARGO</b>	: PROFESOR
<b>TITULO</b>	: PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
<b>ESPECIALIDAD</b>	: -----
<b>ESCALA MAGISTERIAL</b>	: CUARTA - 30 HORAS
<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	: I.E.P.N°10021 "SAN JOSE"
<b>LUGAR</b>	: CHICLAYO
<b>TIEMPO DE SERVICIOS</b>	: <b>38 años</b> , 04 meses y 09 días de Servicios Oficiales, al 14 de febrero



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003259-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515720800 - 3]**

de 2025, día anterior a la fecha de su cese por fallecimiento, habiéndosele deducido 02 meses y 13 días por Licencia Sin Goce;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, los beneficios que le hubiera correspondido percibir al causante, don: JORGE GONZALES MONTENEGRO, identificado con DNI N°27249476, la suma de **S/ 153,164.70** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 4,030.65** soles, por **38** años; **considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-01-2025**; los mismos que podrán ser solicitados por los beneficiarios acreditados con la **SUCESIÓN INTESTADA**, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

REMUNERACION RIM	100% DEL RIM	AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES	TOTAL CTS
4,030.65	4,030.65	38	153,164.70

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la parte interesada al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Mcst/Tec. Adm.



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 15/04/2025 - 17:40:56

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
15-04-2025 / 12:27:04
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
15-04-2025 / 12:05:17
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
15-04-2025 / 12:09:16
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
15-04-2025 / 13:05:58